

Sesion 34.^a extraordinaria en 29 de Diciembre de 1905

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—A indicacion del señor Reyes se acuerda agregar a la tabla el proyecto sobre viáticos a los visitadores de oficinas fiscales. i otro que autoriza a la Municipalidad de Santiago para contraer un empréstito.—A peticion del señor Gutiérrez (Ministro de Industria i Obras Públicas) se acuerda discutir en la sesion del martes próximo el proyecto que autoriza la espropiacion de terrenos necesarios para el ferrocarril de Antofagasta a Mejillones.—Se pone en discusion jeneral el proyecto de recompensas a los militares que hicieron la campaña del Pacifico de 1879.—Usan de la palabra los señores Montt i Ballesteros.—Se suspende la sesion.—A segunda hora usa de la palabra sobre el mismo asunto el señor Mac Iver.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Rozas, Ramon Ricardo
Ballesteros, Manuel E.	Saavedra, Cornelio
Bannen, Pedro	Sanfuentes, Juan Luis
Barros Luco, Ramon	Silva Ureta, Ignacio
Castellon, Juan	Tocornal, José
Charme, Eduardo	Varela, Federico
Eastman, Adolfo	Vial, Alejandro
Letelier Silva, Pedro	i los señores Ministros
Mac Iver, Enrique	del Interior, de Ha-
Matte, Ricardo	cienda i de Industria i
Montt, Pedro	Obras Públicas.
Reyes, Vicente	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 33.^a EXTRAORDINARIA DEL 28
DE DICIEMBRE DE 1905

Asistieron los señores Lazcano, Balma-

ceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco,

Castellon, Charma, Eastman, Letelier, Mac Iver, Montt, Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores), Rozas, Saavedra, Sanfuentes, Silva Ureta, Tocornal, Varela i Vial, i los señores Ministros del Interior, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República: con el primero somete a la aprobacion del Congreso un contrato celebrado *ad-referendum* con don Julio Subercaseaux, representante de la Empresa del Ferrocarril del Llano de Maipo, para la construccion de un ferrocarril entre Puente Alto i San José de Maipo.

Quedó para segunda lectura.

I con el segundo remite, orijinal, la solicitud de doña María Melchora Aldea, tia lejítima del sarjento de la Armada Nacional, don Juan de Dios Aldea, fallecido en el combate de Iquique, en la cual solicita pension de gracia.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Oficios

Dos de S. E. el Presidente de la República: en el primero comunica que por el oficio número 198, de 21 del actual, remitido por esta Honorable Cámara, se ha impuesto de que el Senado, en sesion

de 20 del que rije, ha tenido a bien elegir para Presidente i vice-Presidente, respectivamente, a los señores don Fernando Lazcano i don Ignacio Silva Ureta.

Se mandó archivar.

I en el segundo participa que por decreto número 5,587, de 23 del actual, se ha fijado el día 7 del mes de enero próximo, para que tenga lugar la eleccion de los Senadores que deben llenar las vacantes dejadas por fallecimiento de los honorables Senadores don Carlos Walker Martínez i don Carlos Correa i Toro.

Se mandó archivar.

Informes

Tres de la Comision de Gobierno: el primero relativo al proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que asigna al Intendente de Antofagasta la suma de cuatro mil pesos anuales para gastos de representacion, i fija un sueldo de tres mil pesos al año a los subdelegados de Calama, Mejillones i Toco; el segundo acerca del proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que tiene por objeto mejorar los sueldos de que actualmente gozan los empleados de la Secretaría de la Intendencia de Santiago; i el último, respecto de la solicitud de la Municipalidad de la comuna de la «Florida», departamento de la Victoria, en la que pide autorizacion para contratar un empréstito de veinte mil pesos, destinados esclusivamente a la instalacion del servicio de agua potable en la comuna.

Quedaron para tabla.

Solicitudes

Una de doña Matilde Ortiz, viuda de Gallegos, en la que pide se le devuelvan los antecedentes que acompañó a una solicitud que tiene presentada a esta Cámara sobre pension de gracia.

Se accedió a ella.

Telegrama

Uno suscrito por varios vecinos de Punta Arenas en el que solicitan el pron-

to despacho de una lei que amplie en sesenta dias el plazo fijado por el decreto supremo de 5 de julio del presente año, para la constitucion de la propiedad minera en territorios auríferos, i se reduzca a un peso por hectárea la patente que debe pagarse en las tres primeras anualidades.

Se mandó tener presente.

Antes de entrar a la órden del día, el señor Varela dijo que, en sesion de 20 del actual, habia llamado la atencion del Gobierno a la situacion en que se encuentra la ciudad de Copiapó con motivo de las crecidas del rio del mismo nombre, i que ahora se hallaba en posesion de nuevos datos que le permitian asegurar que la ciudad está en peligro de ser arrasada por el rio, pues hai edificios destruidos, calles inundadas i el mal sigue adelante.

Agregó Su Señoría que era indisponible que el Gobierno destinara inmediatamente la suma de quince mil pesos para atender a las necesidades que, con motivo de los perjuicios ocasionados por el rio, se hacen sentir en Copiapó.

Terminó el señor Senador haciendo dar lectura a un telegrama que se le ha dirigido de Copiapó sobre el particular.

El señor Mac Iver apoyó la peticion del honorable Senador de Atacama, i dijo que el caso de que se trataba era grave, pues la ciudad de Copiapó está amenazada de ser destruida por lo ménos en una tercera parte, i que el Gobierno debia enviar en el acto los fondos i el personal necesario para remediar los perjuicios que ha ocasionado el rio e impedir que ellos sigan adelante.

Agregó Su Señoría que deseaba que el Gobierno procediera en este asunto con la mayor dilijencia posible.

El señor Ministro del Interior contestó que se habia preocupado con mucho interes de la situacion en que se halla la ciudad de Copiapó, i que, como la suma de dos mil pesos que se habia decretado era insignificante para atender a las necesidades que se hacen sentir, estaba ya redactado un proyecto de lei, que se pres-

sentaria mañana al Consejo de Estado, autorizando la inversion de quince mil pesos con dicho objeto.

Agregó el señor Ministro que hoy mismo hablaría con el Presidente del Tribunal de Cuentas para ver si era posible exceder la partida de imprevistos, i que si por parte del Tribunal no habia inconveniente para tomar razon del decreto respectivo, en el acto se destinaria la suma de quince mil pesos para el objeto indicado, i en caso contrario, se enviaria al Congreso el proyecto de lei a que habia aludido.

Dijo Su Señoría que en la ciudad de Vicuña ocurría algo parecido a lo que pasaba en Copiapó, i que el Gobierno estaba tambien preocupado de atender a las necesidades que allí se hacen sentir.

El señor Ministro de Guerra manifestó que en el vapor *Maipo* habia ido a Copiapó una compañía de Ingenieros Militares, compuesta de clases que tienen especial preparacion para ejecutar los trabajos que allí son necesarios, i que se habia ordenado tambien que el batallon O'Higgins ayudara en esos trabajos.

En este incidente usaron de la palabra los señores Balmaceda, Mac Iver, Tormal, Ballesteros i Ministro del Interior, quien dijo que despues de haber oido las observaciones hechas por los señores Senadores i convencido de la efectividad de los perjuicios que ha ocasionado el rio en Copiapó, i salvando toda cuestion de doctrina sobre el particular, hoy mismo decretaria la suma necesaria para atender a las necesidades de que se trataba.

El señor Ministro de Hacienda pidió que se colocara en la tabla de primera hora, inmediatamente despues del proyecto sobre reforma del Tribunal de Cuentas, el que crea tres procuradores para el mismo Tribunal.

El señor Ministro del Interior hizo indicacion, a nombre del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, para que se enviara desde luego a Comision el proyecto de lei sobre proteccion a la industria de la pesquería, i el que modifica la

lei de 20 de enero de 1888 que creó la Direccion Jeneral de Obras Públicas.

Terminados los incidentes, se dieron por aprobadas las indicaciones de los señores Ministros de Hacienda i del Interior, acordándose pasar en informe a la Comision de Industria i Obras Públicas los proyectos a que se refiere la indicacion del señor Ministro del Interior.

Puesto en seguida en discusion jeneral i particular a la vez, el proyecto de lei formulado por la Comision de Gobierno, con motivo de las solicitudes de las municipalidades de Talcahuano i Concepcion, en que piden que se otorgue liberacion de derechos de aduana para la internacion del equipo i materiales para la construccion del ferrocarril eléctrico entre Concepcion i Talcahuano, se dió por aprobado, con el asentimiento tácito de la Sala.

El proyecto aprobado es del tener siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Terminado que sea el ferrocarril eléctrico entre Concepcion i Talcahuano i en la parte urbana de ambas ciudades, se devolverá al concesionario, don Andres Sanhueza Pacheco, o a quien lo represente, los derechos de aduana que hubiere pagado por la internacion de los materiales i equipo que justificare haber empleado en la construccion i dotacion del ferrocarril.

Los derechos que se autoriza devolver no excederán de cien mil pesos.»

Considerado en jeneral el proyecto de lei formulado por la Comision de Industria i Obras Públicas, con motivo de la solicitud en que el señor don Leonidas Vial, en representacion de la sociedad anónima «Ferrocarril Eléctrico entre Santiago i San Bernardo», pide se prorrogue por treinta años mas el término de la concesion otorgada para construir i explotar ese ferrocarril, i se otorgue ademas liberacion de derechos de aduana hasta por la suma de sesenta mil pesos para los

materiales que se internen al país destinados a la construcción i explotación de la misma vía férrea.

Se dió por aprobado con el asentimiento tácito de la Sala.

Considerado en seguida en particular, a propuesta del señor Presidente, se puso en discusión el artículo 1.º, i usaron de la palabra los señores Balmaceda, Ballesteros i Mac Iver, habiendo hecho indicación el señor Ballesteros para que la frase final que dice: «para construir i explotar un ferrocarril eléctrico de pasajeros i carga entre las ciudades de Santiago i San Bernardo», se sustituyera por la siguiente: «para explotar un ferrocarril eléctrico de pasajeros i carga entre las ciudades de Santiago i San Bernardo».

Cerrado el debate, se votó el artículo con la indicación del señor Ballesteros, i fué aprobado así por la unanimidad de diecisiete votos.

El artículo 2.º, final, se dió por aprobado con el asentimiento tácito de la Sala.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Prorrógase por treinta años mas el plazo de diez años otorgado por decreto número 535, de 11 de febrero de 1905, a los señores don Manuel i don Horacio Valdes Ortúzar, o a quien sus derechos represente, para explotar un ferrocarril eléctrico de pasajeros i carga entre las ciudades de Santiago i San Bernardo.

Art. 2.º Si el ferrocarril estuviese terminado i entregado al tráfico público dentro de los cinco años siguientes a la fecha de la presente lei, se devolverá al concesionario el valor de los derechos que hubiere pagado por internación de materiales destinados a la construcción i explotación de la línea, no excediendo tales derechos de la suma de sesenta mil pesos.»

A indicación del señor Barros Luco, se acordó continuar en la sesión del martes próximo, si se halla presente el señor

Ministro de Industria i Obras Públicas, la discusión del proyecto de lei que concede a don Carlos Wagny permiso para construir i explotar un ferrocarril entre Valparaíso, Los Andes i Santiago con un ramal a Quintero.

Puesto en discusión jeneral el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que concede a la compañía denominada «Braden Copper», liberación de derechos de aduana hasta por la suma de sesenta mil pesos, oro de dieciocho peniques, para la internación de los materiales destinados a implantar un establecimiento de beneficio de cobre, trasmisión de fuerza eléctrica i planta hidráulica en el mineral «El Teniente», se dió por aprobado con el asentimiento tácito de la Sala.

Considerado en seguida en particular, a propuesta del señor Presidente, se puso en discusión el artículo 1.º, i el señor Montt propuso que los tres artículos de que consta el proyecto se refundieran en el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Terminado que sea el establecimiento de beneficio de cobre, trasmisión de fuerza eléctrica i planta hidráulica en el mineral «El Teniente», se devolverá a la compañía denominada «Braden Copper», los derechos de aduana que hubiere pagado por internación de los materiales i equipo que justificare haber empleado en la construcción i dotación de las obras anteriormente emprendidas.

Los derechos que se autoriza devolver no excederán de la suma de sesenta mil pesos, oro de dieciocho peniques.»

En esta forma se dió por aprobado el proyecto, con el asentimiento tácito de la Sala.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora se puso en discusión jeneral el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que establece una Comisión Revisora de los poderes que deben darse en conformidad

con los artículos 81 i 82 de la lei de elecciones, i usaron de la palabra los señores Balmaceda i Ministro del Interior.

Cerrado el debate, se votó el proyecto en jeneral, i fué aprobado por trece votos contra uno, absteniéndose de votar el señor Balmaceda.

Considerado en seguida en particular, a propuesta del señor Presidente, se puso en discusion el artículo 1.º, i el señor Balmaceda espuso que Su Señoría no aceptaba la indicacion formulada en el informe de la Comision de Gobierno para que se agregue en el inciso segundo de este artículo las palabras «Senadores i» ántes de la palabra «Diputados».

Despues de algunas observaciones de los señores Mac Iver, Ballesteros i Balmaceda, se levantó la sesion por ser avanzada la hora.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 27 de diciembre de 1905.—Por el oficio de V. E. número 212, de fecha 21 del presente, la Cámara de Diputados ha quedado impuesta de que el Honorable Senado ha tenido a bien elejir Presidente a V. E. i vice-Presidente al señor don Ignacio Silva Ureta.

Dios guarde a V. E.—CARLOS CONCHA.—*Hernan Prieto Vial*, Secretario.»

2.º Del siguiente informe de la Comision de Industria i Obras Públicas:

«Honorable Senado:

La Comision de Industria i Obras Públicas ha tomado en consideracion el mensaje en que S. E. el Presidente de la República inicia un proyecto de lei, destinado a invertir hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos en hacer practicar estudios de las secciones del ferrocarril lonjitudinal, comprendidas entre Arica i un punto de la línea del ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, como asimismo, los de una via férrea entre Antofagasta i Mejillones i entre Iquique i la frontera de Bolivia.

La idea de practicar estudios en las secciones del ferrocarril lonjitudinal, que el

proyecto determina, ha sido sujerida por las observaciones que la Comision hizo al señor Ministro de Industria i Obras Públicas, tanto al tratar del mensaje relativo a llevar a cabo la construccion de la línea por medio de la contratacion de un empréstito, como al examinar el contrato *ad-referendum* celebrado con los señores Roger i Pellé para la construccion de una parte de ese ferrocarril.

En efecto, la Comision pudo entónces imponerse de que no existen respecto de la rejion comprendida de Arica al sur hasta la línea de Antofagasta a Bolivia, datos oficiales que permitan emprender o contratar desde luego la construccion del ferrocarril. De modo que, ya sea para que el Estado pueda acometer la obra por sí mismo o para pronunciarse acerca del contrato de nuestra referencia, es indispensable que se practiquen previamente los reconocimientos i estudios necesarios.

El estudio de una via férrea entre Antofagasta i Mejillones i de otra entre Iquique i la frontera de Bolivia tiene tambien reconocida importancia.

En consecuencia, la Comision tiene el honor de proponeros que deis vuestra aprobacion al proyecto.

Sala de Comisiones, 29 de diciembre de 1905.—*R. Barros Luco*.—*Pedro Montt*.—Acepto las conclusiones, *J. Elias Balmaceda*.»

INCIDENTES

A la tabla

El señor ROZAS.—Solicito que se agreguen a la tabla de primera hora un proyecto sobre viáticos para los visitadores de oficinas fiscales i un proyecto de acuerdo, despachado por la Comision informante, que autoriza a la Municipalidad de Santiago para adquirir la propiedad que posee en la Alameda don Guillermo Yates para construir un ascensor al Cerro Santa Lucía.

Preferencias

El señor GUTIERREZ (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Ha sido informado favorablemente por la Comision de Industria i Obras Públicas un proyecto que autoriza la espropiacion de cierta estension de terrenos fiscales, municipales i particulares, necesarios para la cons-

trucci6n de la lÍnea férrea de Antofagasta a Mejillones.

Para no tener que paralizar los trabajos es urgente despa. char este proyecto, así es que me permito pedir se le trate de preferencia en la primera hora de la sesi6n de mañana.

El señor LAZCANO (Presidente).— Llamo la atenci6n del señor Ministro a que la sesi6n de mañana, como la de hoy, están dedicadas, salvo que se tome un acuerdo en contrario, al proyecto remitido por la Honorable Cámara de Diputados sobre recompensas a los militares que hicieron la campaña del Perú i Bolivia.

El señor GUTIERREZ (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En tal caso modifíco mi indicaci6n en el sentido de que se trate este negocio en la sesi6n del mártes, despues de los incidentes.

Votaciones

El señor LAZCANO (Presidente).— ¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

Van a votarse las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO. — Indicaci6n del señor Rozas para que se agreguen a la tabla de primera hora el proyecto sobre viáticos de los visitantes i el que autoriza a la Municipalidad de Santiago para contratar un empréstito.

El señor LAZCANO (Presidente).— Quedará así acordado, si no hai inconveniente.

El señor SECRETARIO. — Indicaci6n del señor Ministro de Obras Públicas para que en la sesi6n del mártes, despues de los incidentes, se trate el proyecto que autoriza la espropiaci6n de terrenos para el ferrocarril de Antofagasta a Mejillones.

El señor LAZCANO (Presidente).— Si no hai inconveniente se dará por aprobada.

Aprobada.

Recompensas militares

El señor LAZCANO (Presidente).— En discusi6n el proyecto aprobado por

la Cámara de Diputados, que otorga recompensas a los militares de la guerra del Pacífico.

El señor PRO-SECRETARIO.—La Comisi6n de Guerra ha presentado el siguiente informe:

«Honorable Senado:

La Comisi6n de Guerra i Marina ha tomado en consideraci6n el proyecto de lei de recompensas acordado por la Honorable Cámara de Diputados a favor de los jefes, oficiales, asimilados e individuos de tropa i marinería del Ejército i Armada que hicieron la Campaña al Perú i Bolivia en 1879-1884.

Las consideraciones que han servido de fundamento al proyecto i la base que se ha adoptado para fijar las recompensas son conocidas de la Honorable Cámara i parece escusado recordarlas. Así es que, creyendo por su parte aceptables las disposiciones del proyecto, la Comisi6n se ha limitado a examinar el desembolso anual que la aplicaci6n de la lei en estudio impondrá al Estado i la manera de fijar, desde luego, una suma determinada como máximum de ese gasto.

Los cálculos que se han verificado para conocer este gravámen, arrojan resultados mui diversos segun las fuentes de informaci6n que han servido para formarlos i las personas o comisi6nes que los han hecho. El mas bajo de todos es el que han consignado los interesados mismos en una presentaci6n de que se dió cuenta al Senado en sesi6n de 11 del que rije.

Dicen en ella, que segun estudios minuciosos, practicados hace dieciocho meses, el servicio de la lei de recompensas que nos ocupa, importaría anualmente al Estado un desembolso de un mill6n cincuenta mil pesos i calculan que, en los dieciocho meses corridos hasta hoy, han ocurrido defunciones de jefes, oficiales e individuos de tropa que reducen la suma indicada en mas de cien mil pesos. De modo que, partiendo de esos datos, el costo anual no excedería de novecientos cincuenta mil pesos.

Proponen que se acuerde como máximum para el servicio de la lei, la suma de un mill6n de pesos, i para confirmar sus apreciaciones, aceptan desde luego que si hubiera déficit, ese déficit se deduzca de sus propios haberes.

Es, pues, presumible que el gasto anual con cargo a la lei en estudio no excederá

de novecientos cincuenta mil pesos en el primer año i que irá reduciéndose paulatinamente en los siguientes; pero, aun cuando así sea, conviene establecer en la lei misma que no podrá sobrepasarse esa suma.

Con esta limitacion, desaparece el peligro de que, por ser indeterminado el número i rango de las personas favorecidas, la aplicacion de la lei resulte excesivamente gravosa.

En cuanto a los artículos de que el proyecto consta, no han merecido observacion i la Comision os recomienda aceptarlos tal como han sido aprobados por la Honorable Cámara de Diputados, salvo el artículo 16 que debe ser modificado, fijando para que empiece a rejir la lei una fecha posterior a la que señala, la cual deberá ser determinada por el Honorable Senado en vista de la época en que el proyecto se discuta.

En mérito de las consideraciones que anteceden, la Comision os propone agregar el siguiente artículo:

Despues del 14:

«Artículo . . . Si de la aplicacion de la presente lei resultare un gravámen superior a novecientos cincuenta mil pesos al año, se reducirán proporcionalmente todas las pensiones acordadas con arreglo a ella, en la cantidad necesaria para que el gasto no exceda de la espresada suma de novecientos cincuenta mil pesos».

Sala de Comisiones, 12 de enero de 1904
—Ignacio Silva Ureta.—Ramon B. Rozas.
—E. Charme.»

El señor LAZCANO (Presidente).—
En discusion jeneral el proyecto.

El señor MONTT.—Voi a manifiestar brevemente la opinion que me merece este proyecto.

En él se establece por primera vez el sistema de dar recompensas pecuniarias a todos los individuos de un ejército; no solamente a las personas que por su edad o achaques, o por los accidentes oriñados por la campaña se encuentran inválidas o imposibilitadas para el trabajo, sino que tambien a los que pueden, i de hecho lo hacen, ganarse honrosamente la vida.

Un proyecto en estas condiciones no lo considero justo, ni lo considero tam-

poco oportuno, dada la situacion del Erario Nacional.

En jeneral, no desconozco que la gratitud de la Nacion debe manifestarse en favor de los que abnegadamente sirvieron a la República i concurrieron con sus esfuerzos i su valor al éxito de la guerra. Estas personas prestaron, i nadie lo desconoce, un eminente servicio, i bajo este punto de vista es perfectamente lejítimo lo que se haga en su favor. Pero lo que falta para justificar este proyecto es la concurrencia de muchas otras circunstancias.

Como principio jeneral, no merece reparo; pero la idea de recompensar pecuniariamente a todos los individuos de un Ejército es completamente nueva en nuestro pais, i no tengo conocimiento de que se haya practicado en alguna otra parte.

Hasta ahora, felizmente, la República no ha necesitado de estos favores en dinero para encontrar servidores abnegados que le presten el concurso de su talento, de sus esfuerzos i de su sangre.

Por consiguiente, introducir en nuestra Administracion este nuevo réjimen que nos aparta de nuestras antiguas i gloriosas tradiciones, no contribuye a elevar el nivel moral del pais ni a infundir o estimular en los ciudadanos mayores virtudes que las que siempre han manifestado. Triste situacion seria para el pais si, teniendo que comprar los servicios de sus hijos, nos encontrásemos por algun motivo en situacion de no poder darles estas recompensas pecuniarias.

Por fortuna, no necesitamos acudir a este medio, tenemos tradiciones que nos honran, que no debemos tratar de que desaparezcan, i que, por el contrario, debemos desear que se mantengan.

Se observa que es justo que los servidores de la República participen pecuniariamente de las riquezas fiscales. Yo creo que en este punto de vista se coloca muy abajo el mérito que los servicios a la República llevan consigo, i que semejante criterio, en vez de levantar, enerva los caracteres, que es una fuerza con que

la República necesita contar en toda emergencia para el futuro.

Hemos tenido tres guerras, en dos de las cuales, por lo ménos, se ha jugado la suerte del país; en ninguna de las tres ha escaseado el patriotismo de sus hijos, ni han faltado los actos de valor i de heroísmo, ni tampoco la abnegacion i consagracion absoluta de los que han prestado servicios útiles fuera del campo de batalla. ¿cuál ha sido la política seguida uniformemente por la nacion respecto a estos servidores? Podemos recordar lo hecho con los que sirvieron en la guerra de la Independencia, en la campaña del 38 i en la guerra del Pacífico del 79.

Los guerreros de la Independencia, despues de concluidas las campañas memorables de 1826, continuaron unos pocos en el Ejército i los demas volvieron a sus ocupaciones ordinarias. Solamente cincuenta años mas tarde se creyó llegado el momento de que la gratitud de la República acudiese en auxilio de sus hijos achacosos i ancianos, que pedian invocar los servicios prestados en esa guerra. El año 73 se dictó la lei de recompensas, que mandó dar sueldo íntegro de actividad a los sobrevivientes, i el 74 se principiaron a pagar esos sueldos. El total del gasto ocasionado por esta lei, no alcanzó durante todo el tiempo de su vijencia, a un millon i medio de pesos.

Vino despues la campaña llamada Restauradora, de 1838, en que nuestro Ejército se trasladó al Perú para asegurar la independencia de ese país i restablecer su autonomia, desconocida por el jeneral Santa Cruz. Trascurrió tambien medio siglo para que se creyera llegado el momento de recompensar esos servicios; en 1888 se dictó la lei que concedió sueldo íntegro a los militares que hicieron esa memorable campaña. En los dieciseis años que tiene de vijencia, no se ha alcanzado a invertir medio millon de pesos en remunerar a esos servidores, con arreglo a la lei que les asignó una remuneracion especial.

Llegó la guerra del Pacífico de 1879, i entónces el país pudo manifestar su gra-

titud en favor de sus servidores, dictando inmediatamente la lei que concedió asignaciones especiales a las viudas i huérfanos, i aun a aquellos individuos que se distinguieron de una manera especial. Desde el año 80 hasta el presente van invertidos en este objeto mas de diez millones i medio de pesos.

No hago este último recuerdo porque crea que ese dinero no está bien invertido; lo cito, e insisto en él, porque se ha hablado del «pago de Chile», como si se tratara de un deudor que desconoce sus deudas. El pago de Chile significa, en realidad, el pago mas glorioso que puede darse en el mundo i, por consiguiente, esas palabras representan todo lo que hai de grande, de noble i de elevado, i en este caso a que me refiero el pago de Chile se traduce no solo en esos diez i medio millones de pesos pagados, sino tambien, lo que vale mucho mas, en la satisfaccion que se experimenta de haber servido a la República i en la gratitud de los ciudadanos hácia los buenos servidores de la patria.

Para los que quieren estimar la gratitud de la República por los pesos que se reciben, se deben sumar las cantidades consignadas al efecto en los presupuestos, i que, como, acabo de recordarlo, llegan ya a mas de diez i medio millones de pesos.

Se intenta ahora, no solo continuar las recompensas ya asignadas desde hace muchos años, sino hacerlas estensivas a un grado desconocido, llevarlas hasta personas que nunca han pensado que pudieran recibirlas i que nunca las han pedido, hasta un grado a que en ningun país se han llevado, hasta un grado en que las pensiones se convierten en una especie de participacion en las rentas públicas, haciendo así que todo lo que hai en el asunto de grande i levantado desaparezca por completo, para quedar reducido a otro aspecto al cual yo, por mi parte, no puedo concurrir.

El objeto de la Constitucion al establecer las pensiones ha sido, en mi concepto, estimular, por medio del agradecimiento nacional manifestado en una de sus formas, los servicios que la República requie-

re en casos extraordinarios; i cuando estas pensiones toman otro carácter, no solamente desvirtúan el objeto que la Constitucion tiene en mira, sino que lo contrarían, lo destruyen, i yo temo, como decia al principio, que estas pensiones, llevadas a la amplitud que el proyecto les da, no contribuyan a elevar el nivel moral de nuestro pueblo, ni a darle mas vigor en el momento decisivo en que el patriotismo de los hijos de la República deba ponerse a prueba, sino que . . . diré que lo rebaja . . . se me queda en los labios la palabra i no me atrevo a espresarla . . . se diria que van al combate, no por servir a su patria, por la gloria de levantarla a mayor altura, sino por tener una parte proporcional en las ventajas pecuniarias que la República pudiera alcanzar de sus victorias.

La Comision que informó este proyecto propone que el gasto no suba de novecientos mil pesos. Esta indicacion reduce naturalmente el alcance del proyecto, cuya cuantía, segun el informe de la Comision que se nombró para estudiar i apreciar esta materia, subia a dos o tres millones de pesos. Pero aun así, no puedo comprender que haya conveniencia pública en acordar recompensa pecuniaria a personas que están en plena aptitud para trabajar, a hombres que pueden valerse por sí mismos, que de hecho están valiéndose por sí mismos, que con su trabajo contribuyen al progreso i a la riqueza de la República; que no están en la situacion en que se encuentran las viudas, los huérfanos i, en jeneral, los que por su debilidad física u otras causas, no pueden subvenir a sus necesidades.

Creo que nadie negaria su concurso para ayudar a los inválidos, nadie negaria una parte de las rentas públicas para ausiliar a las viudas, a los menores desvalidos; pero que una parte considerable de las rentas nacionales se destine a dar pensiones a hombres que son aptos para trabajar, que se ganan honradamente la vida i que contribuyen, por consiguiente, a la riqueza pública i al progreso jeneral, confieso que esto choca con las nociones que deben guiar el criterio en

materia de inversion de las rentas públicas.

Yo comprendo que esto pueda hacerse por otra clase de razones; pero el Senado comprenderá tambien que de esas razones no pueda ocuparme en este recinto.

Por otro lado, ¿en qué momento se trae al debate este proyecto? Se ha enviado el presupuesto de gastos públicos a la Honorable Cámara de Diputados con un déficit de veintidos millones de pesos segun mis recuerdos. El presente año, segun las últimas informaciones que se han dado, no va a concluir con déficit; por consiguiente, el déficit del año venidero no será aumentado por esta causa.

En cambio, es sabido que en la Cámara de Diputados se han hecho numerosas indicaciones sobre los presupuestos. Tan solo el trabajo de ponerlas en órden ha demorado dos dias a la Secretaría de aquella Cámara. No conozco esas indicaciones, porque no se han publicado; pero los honorables Ministros podrán decir si alguna de ellas tiene por objeto reducir los presupuestos. Yo me inclino a creer que todas ellas tienen por objeto aumentarlos. ¿Cuánto importan estos aumentos? No puedo calcularlo; pero estimo el hecho como quiera el Senado, solamente el déficit de veintidos millones con que salió el presupuesto de esta Cámara es una consideracion mui atendible, a mi juicio, para que no contribuyamos a aumentar todavía ese déficit con un gasto permanente. Hai gastos que pueden suprimirse temporalmente, cuando las rentas públicas no dan lo suficiente para hacerlos; pero los sueldos, las asignaciones, las pensiones, no pueden suprimirse; es menester pagarlas con el primer dinero que haya. Yo no quisiera que el pais se viera en el deplorable caso de que las asignaciones i pensiones decretadas por el Congreso quedaran insolutas por falta de fondos. Esa seria una situacion que no deseo ver llegar, i me parece que ninguno de los señores Senadores desea que llegue. Por eso, no debemos apurarnos por colocar al pais en condiciones de que esa situacion pueda presentarse. No deseo dar mas desarrollo a este

debate i me limito a las consideraciones que mui a la lijera he espuesto.

Para concluir, diré que no diviso razon para que, respecto de los combatientes de 1879, nos apartemos de un modo tan absoluto de la regla seguida respecto de los guerreros de 1810, de 1826 i de 1838; por eso siento no poder concurrir con mi voto en favor del proyecto de la Cámara de Diputados. I si ese proyecto fuese aprobado, como creo que lo será, me permitiré formular indicacion para que el beneficio de la lei solo alcance a las personas que hayan cumplido setenta años de edad.

El señor BALLESTEROS. — Hace mas de veinticinco años la República se vió envuelta en un conflicto que hizo hasta peligrar su propia existencia. Dos naciones habian declarado la guerra a Chile. La ansiedad pública no conoció límites cuando se empezaron a enumerar los recursos con que contaba la nacion para hacer frente a una situacion tan estrema i los hombres que era necesario emplear para una campaña que tenia una importancia verdaderamente decisiva para el pais en esa época. Todas las miradas converjian hácia los hombres que eran llamados a servir en el Ejército i en la Marina para ir a defender los intereses i el honor nacionales.

Se vieron salir numerosas tropas i aprestarse al combate todos los buques de que en aquella época podíamos disponer.

La ansiedad, como he dicho, era mui grande por saber cuál iba a ser el resultado de esa lucha colosal. Se encontraba la Nacion en presencia de dos enemigos poderosos, que contaban con suficientes medios para vencerla, si no hubiera tenido en aquella época como ha tenido cada vez que ha surjido un conflicto internacional, hombres de la entereza necesaria i del valor que se requiere para vencer.

Se necesitaba comenzar por dar el ejemplo, por tener una base de aliento para toda la nacion, a fin de que todos los ciudadanos se sintieran enardecidos i afrontaran la situacion arriesgando sus

intereses, su persona i su vida en beneficio de la patria. El hecho de armas que vino a producir ese efecto eléctrico en todos los habitantes del pais fué el combate de Iquique.

Despues de este combate glorioso, todas las etapas de la guerra fueron marcadas por una victoria: triunfamos en Pisagua, en Dolores, en Tacna, en Arica, en Chorrillos i en Miraflores, i por último se coronó esta gran guerra con la victoria de Huamachuco.

Vimos en aquellos tiempos el entusiasmo que producian en todos los ciudadanos los boletines de esos triunfos parciales, i pocos eran los que podian contener las lágrimas arrancadas por la emocion que producía la lectura de esas noticias. En esa época habria parecido que todos los premios eran pequeños para recompensar a los militares i marinos por sus abnegados servicios en defensa del pais.

Así, la vuelta del Ejército despues de las victorias de Chorrillos i Miraflores fué una entrada triunfal, a cuyo brillo contribuyeron no solo los habitantes de Santiago, sino tambien ciudadanos venidos de todos los pueblos de la República para celebrar las glorias del Ejército vencedor.

A poco de aquel suceso, se dictó la lei, que se ha llamado impropriadamente de recompensas, de 22 de diciembre de 1881, que no tuvo mas objeto que proteger a las viudas de los muertos en los combates o a consecuencia de ellos, i a los que quedaron inválidos por análoga causa. Esa lei, lo repito, no se puede titular de recompensas; apénas fué una lei de reparacion indispensable en favor de las familias de los que habian rendido la vida i de los heridos que quedaban inhabilitados para ganarse la subsistencia por sus propias manos.

De manera que en los veinticinco años trascurridos hasta ahora no se ha dictado lei alguna que pueda llamarse propiadamente de recompensas por los servicios prestados en aquella época. La que está en discusion es la primera de esta especie.

El honorable Senador que deja la palabra ha insistido en que no ha sido costumbre, ántes de ahora, dictar leyes de recompensas para los militares que se han batido en defensa del país. I sin embargo, Su Señoría mismo citaba las que se sancionaron en favor de los militares que sirvieron en la guerra de la Independencia i en la campaña restauradora de 1838. Esas son propiamente leyes de recompensas pecuniarias.

Las recompensas morales, esas sí que fueron discernidas inmediatamente despues de los servicios prestados en los años 1879 i siguientes. Se declaró que el Ejército i la Armada nacional habian merecido bien de la Patria; pero desde entónces, en veinticinco años, solo ahora se trata de sancionar una lei que viene a dar la mano a los que derramaron su sangre i no omitieron sacrificios de ningun jénero para dar a la Patria dias de gloria i bienestar.

Pero, contra lo que ha manifestado el señor Senador por Cautin, se han dictado leyes de recompensa pecuniaria semejantes al proyecto en discusion, no solamente para los que han combatido por la Patria. Se han dictado tambien en favor de los que han peleado en defensa del gobierno constituido. Su Señoría recordará perfectamente que en 1851 se dictó una lei que elevaba al grado inmediatamente superior a todos los que hicieron la campaña contra la revolucion de aquel año, terminada con la batalla de Loncomilla.

Recordará tambien que en 1859, despues de la revolucion que terminó en Cerro Grande, se dictó otra lei de ascensos, semejante a la que acabo de citar. El señor Senador no podrá decir que esas leyes de carácter jeneral, no son de recompensa pecuniaria por el hecho de hablarse en ella de ascensos i no de dinero: si no lo estima así, tampoco podria Su Señoría traducir el proyecto actual en proyecto de recompensa pecuniaria, puesto que solo trata de años de abono de servicios que agregar a los que prestaron contra dos naciones en una guerra colonial.

No hai, pues, razon para sostener que este sea el primer caso en que se recompensen pecuniariamente los servicios prestados al país en el campo de batalla. Nó. Felizmente el país—i en esto acuerdo con el señor Senador—no ha sido desagradecido, i aunque tardíamente, ha dado recompensas, que se traducen en ausilios positivos no solo a los inválidos i a las viudas de los que cayeron en los campos de batalla, sino tambien a los sobrevivientes. Así se ha procedido con los servidores de la independencia i con los que hicieron la campaña restauradora del Perú. Se les ha dado recompensas pecuniarias, como entiendo que se han solido premiar en todos los puetlos del mundo los servicios del Ejército; porque aun cuando la primera i principal compensacion consiste en la gratitud nacional, esto no impide ni puede impedir que el país recompense en otra forma a sus servidores, no dejándolos morir en el hambre i la miseria.

Por esto creo i espero que así como la Cámara de Diputados aprobó esta lei por gran mayoría de votos, el Honorable Senador la sancionará tambien por su parte.

Ella no tiene el significado restringido i desgraciado que le atribuye el señor Senador por Cautin. No se trata de contrapesar los servicios prestados poniendo en uno de los platillos de la balanza la sangre derramada en aras de la patria, con billetes que se ponga en el otro platillo. Nó; se trata de que la República no puede dejar que perezcan abandonados en la miseria numerosos ciudadanos que le prestaron los mas abnegados servicios i que por ella derramaron su sangre.

Me parece que esta consideracion basta para comprender que no se trata de hacer algo innoble, como parece creerlo el señor Senador por Cautin.

Cuando se paga una deuda de esta naturaleza ni el que la paga hace un acto innoble ni el que la recibe puede considerar que ha hecho algo indigno.

No son jóvenes los individuos a quienes se va a conceder una pension. Si es cierto que se anticipa la mitad del plazo

que el honorable Senador cree conveniente para premiar los servicios prestados en 1879, es decir, veinticinco de los cincuenta años que en otras ocasiones ha demorado el premio, esto no quiere decir que estas pensiones vayan a ser concedidas a individuos jóvenes, porque tomando el promedio de la edad de los combatientes de 1879, es indudable que la mayor parte de ellos tendrán de sesenta a setenta años.

Son muchos, llegan casi a la mitad, los que ya no existen, de manera que esta recompensa que, a mi juicio, es tardía, va a compensar a muy pocos, relativamente, i en parte insignificante, los sacrificios de otro tiempo; va a ayudar a sostener la vejez de muchos hombres que no tienen otros medios de ganar su vida. Puede ser que esta lei beneficie a algunos individuos que no necesiten para vivir de una pension del Estado; pero la mayor parte no es ésta. La inmensa mayoría, la casi totalidad, necesitan urgentemente que hoy se les socorra para poder subsistir con decoro. No creo que la situacion actual del Erario sea un óbice para realizar esta obra de verdadera justicia.

Limitada la cantidad, como lo ha sido por el informe de la Comision, informe que votaré con gusto, el Erario se encuentra en situacion de sostener esta carga.

Si es verdad que hai un déficit de veintidos o veintitres millones, que el honorable Senador del Nuble hace subir a treinta millones, ello no nos impone otra obligacion que cumplir primero con este deber sagrado, pagando esta deuda que es imprescindible pagar, i despues atenderemos los demas servicios para los cuales se han pedido los millones en que se calcula que excederán las salidas a las entradas.

Por eso, respetando las convicciones del honorable Senador de Cautin, creo que el primer deber de la Cámara es hacer que la patria pague cuanto ántes una deuda que tiene contraida desde hace veinticinco años.

El señor LAZCANO (Presidente).—
Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Recompensas militares

El señor LAZCANO (Presidente).—
Continúa la sesion i la discusion jeneral del proyecto sobre recompensas.

El señor MAC IVER.—Atribuyo mucha gravedad a este proyecto, i por lo mismo, habria deseado tratarlo con detenimiento, provocar una discusion en la que, con altura, con jenerosidad i, sobre todo, con sentimiento patriótico, lo hubiéramos estudiado. Pero estas sesiones diarias para los miembros del Congreso que no se han retirado de los trabajos privados, son demasiado pesadas i en vez de dar facilidad para el estudio de los asuntos que se tratan, obligan casi siempre a emitir las ideas sin orden, sin preparacion i sin concierto, i ésta es la causa principal de la triste esterilidad de nuestro Parlamento.

En el caso presente, repito, se trata de un proyecto grave, que no ha sido posible estudiarlo con detenimiento, cuyos antecedentes no han podido ser buscados i sobre el cual, sin embargo, es necesario hablar para decir algo que no debe ser silenciado.

En este caso me encuentro yo, señor Presidente, compelido a hablar sobre este proyecto i sin la preparacion que tendria derecho a esperar el Senado.

Este es un proyecto desgraciado, que viene a crear entre nosotros, so pretexto de una recompensa por servicios nacionales, una lejion de quince a veinte mil pensionistas del Estado. Trae una lluvia de oro que bien poco provecho dará a los que la reciban, pero que para las arcas nacionales significará un gran sacrificio i cuyos resultados morales serán considerables, el menor de los cuales no deja de ser pernicioso: el estímulo a la ociosidad, el apartamiento del trabajo para buscar el provecho en las arcas públicas, en vez de buscarlo en otros campos.

Nació este proyecto como una solicitud particular, circunscrita a los oficiales del Ejército que hicieron la campaña del Pacifico; pero como se notara que esto envolvía una desigualdad, bajo el imperio de ideas erradas que suele haber entre nosotros, se creyó necesario comprender tambien en aquel proyecto a los individuos de tropa; i de un proyecto en cierta manera esplicable, se hizo un gran proyecto, un proyecto de recompensas para todos los que en cualquier grado militar hubieran hecho la campaña contra el Perú i Bolivia.

Lo que adquirió ese proyecto en igualdad, lo perdió en calidad, de modo que en lugar de tender a la justicia, tiende, en realidad, a la injusticia.

No es mi propósito detenerme en consideraciones de carácter jeneral; solo quiero espresar el por qué votaré en contra de este proyecto.

Votaré en contra, señor Presidente, primero, porque el servicio militar de un pais, la defensa del honor, de los intereses, de la gloria de la patria en que se ha nacido, no tiene los mismos caractéres que los servicios civiles.

El servicio civil es voluntario, lo hace el que quiere hacerlo, sin que lo compela ningun deber; al paso que el servicio militar, sobre todo en las condiciones en que se encontraba el pais en 1879, es un deber, un sagrado deber que pesa sobre todos los ciudadanos.

Es satisfactorio es reconocer que el pais correspondió a ese deber sagrado; nuestra juventud, nuestro pueblo, nuestras clases altas, nuestros hombres públicos, todos se alistaron bajo las banderas de la patria e hicieron con gloria la campaña.

Todo ese movimiento hecho a impulsos del deber i del amor patrio, ¿en qué se convierte en el dia de hoi?

Dejo la respuesta a los señores Senadores.

Todo esto se mezcla hoi día con un interes de pension i de lujo, todos esos impulsos nobles se reducen ahora al interes del dinero i del lucro.

I si esto no tiene importancia para el

presente, lo tiene, i grande, para el porvenir.

¿Qué educacion para las jeneraciones que vienen!

Vamos a volver a los tiempos de Roma, no a los buenos tiempos de la República, sino a los del Imperio.

Se iba a la guerra i aun se triunfaba, es cierto. Roma mandaba sus soldados al Asia, al Africa, a España, penetraba en la Jermania, atravesaba las llanuras de Armenia, i por todas partes dejaba huellas de su paso.

Pero sus soldados, ¿por qué hacian la guerra? Por la paga.

Pagar el cumplimiento de un deber patriótico es rebajar la moral del individuo i empequeñecer el propio servicio.

Esta es la primera i principal razon por qué no acepto el proyecto.

¿Significa esto que existe en mi ánimo un desconocimiento del servicio prestado?

¿Significa dureza de corazon para no atender a las necesidades que sienten los que hicieron tan gloriosa campaña?

De ninguna manera. La gratitud i el reconocimiento de esos servicios existen en mi alma, i existe tambien el deseo de atender al sustento de las personas que empeñaron la gratitud de la nacion.

Pero no se trata ahora de subvenir a las necesidades de esos servidores públicos, no se trata de reconocer lo que está ya por todos reconocido; no se trata de satisfacer necesidades, aliviar amarguras o cubrir desnudeces i miserias; se trata de dar pensiones, i no a uno, a dos o a veinte, sino que a todos, a destajo i en jeneral, lo necesiten o nó, lo hayan o no pedido. a una masa de hombres, a cuantos hicieron la campaña, para que vivan a costa de las arcas fiscales.

No se trata, pues, de conceder pensiones, de ayudar a los que han menester ayuda, sino que simplemente de una paga jeneral, de una remuneracion a todos los que hicieron la campaña.

Hai que hacer esta distincion, pues es la causa de por qué se yerra tanto cuando se tratan estas materias, de por qué se habla de dureza de corazon, de falta de reconocimiento a los servicios prestados.

Tras esto hai todavía la circunstancia de que esta clase de servicios no son susceptibles de recompensas pecuniarias, porque éstas jamas están a la altura del servicio que se presta. I esto es claro. No hai país que pueda dar una recompensa jeneral a sus servidores por actos de esta naturaleza; i acontece que lo que es un gravámen imposible para sus arcas fiscales, pasa a ser, para el que la recibe, una recompensa miserable.

Así, por ejemplo, al soldado que hizo la campaña se le darian diez pesos mensuales, treinta o cuarenta a un subteniente, ciento a un jefe. ¿Cuánto importaría esto para el Estado? Un desembolso considerable, una carga de millones.

¿I para el que lo recibe? Bien poca cosa, una miseria, casi nada.

¿Qué es para un jornalero en el día de hoy, con nuestro papel depreciado, ciento veinte pesos al año, seiscientos para un oficial, mil para un jefe? Por esto sostengo que estas recompensas dadas en tal forma, son una carga insoportable para el Estado i que no remuneran jamas el servicio que se le ha prestado.

Ademas, hai en este sistema una profunda injusticia, pues se da igualmente tanto al soldado, que no ha hecho otra cosa que marchar por el desierto—no hablo de la vida que arriesgan todos, soldados i jefes—como al oficial que enseña i manda a la tropa i al jefe que concibe el plan de una batalla, que la dirige i obtiene una victoria.

¿Es posible reconocer como iguales, equiparar por completo servicios de una diferencia tan grande?

Hai en esto un concepto erróneo, una idea equivocada.

La conducta del soldado que sufre las fatigas de la marcha i que espone su vida es, indudablemente, algo que le enaltece i glorifica, pero no es nada extraordinario, que vaya mas allá del deber que tiene cualquier ciudadano.

La concepcion de un plan estratéjico, la direccion de una batalla, el triunfo obtenido por el talento i el valor unidos, son cosas que no pueden equipararse a las

primeras, son actos que no puede realizar cualquier ciudadano.

I, sin embargo, el proyecto confunde todo esto i no marca mas diferencia en las recompensas que las que se orijinan del grado. Esto es evidentemente injusto e inconstitucional.

Al soldado, al subteniente, al jeneral i al jefe se les da a todos por igual una pension, sin otra diferencia que la que orijina el grado, i ¿todo esto es igual? Se puede recompensar igualmente un servicio ínfimo como un servicio que está a la altura del otro? El servicio que presta un soldado en una batalla se dice que es un servicio enorme i se le llega a equiparar con el que presta el jefe.

El uno cumple con su deber i lo glorifica, pero no es un servicio que no deba i pueda prestar cualquier ciudadano. La accion i sacrificio de un jefe ¿cómo podría equipararse con este sacrificio?

Esto es profundamente injusto, profundamente desigual.

Permítame el Senado decir sobre esto algunas palabras, pero ántes voi a ocuparme del aspecto constitucional.

Nuestra Constitucion impide dedicar los dineros públicos a pensiones, por mas que pretendan éstas justificarse con servicios de carácter militar prestados en batallas o en acciones gloriosas de nuestro Ejército.

La Constitucion del Estado permite las recompensas i pensiones, pero establece en el número 10 de su artículo 28 (37 antiguo) que solo pueden darse pensiones, recompensas i honores públicos a los grandes servicios, i esta disposicion tiene, naturalmente, su oríjen i su cuna en disposiciones semejantes establecidas en otros países, de cuyo mecanismo hemos tomado nuestra Constitucion.

I ¿qué se entiende por grandes servicios?

Lo que estas palabras dicen; i por cierto no se llaman grandes servicios los que presta un simple subalterno que está bajo las órdenes del jefe, salvo circunstancias mui especiales; se llaman grandes servicios los que se prestan en condiciones superiores, por jefes eminentes.

De modo que el Gobierno de Chile, al dar pensiones de carácter jeneral por servicios que no tienen las condiciones establecidas por la Constitucion, no cumple con sus disposiciones i se sale del marco constitucional.

Hai otro punto, no diré de carácter político—no se vaya a comprender mal esta palabra, sobre todo por mi honorable colega el señor Senador por Tarapacá—diré de carácter legal, jurídico. Crear pensiones a destajo; hacer vivir de las arcas públicas a una masa de ciudadanos, romanizándonos; dar pensiones sobre pensiones a quince o veinte mil individuos o si no es a tantos, a doce o a diez mil, ¿le parece al Senado que es algo baladí, que no vale la pena tomarlo en cuenta, ni aun pensar en ello?

Suponga el Senado que en vez de celebrar los tratados de límites con la República Arjentina que nos trajeron la tranquilidad, se hubiera producido la guerra, como se temia, i que nuestro ejército, es decir, doscientos mil o doscientos cincuenta mil de nuestros ciudadanos, hubieran pasado al otro lado de la cordillera i despues de una gloriosa campaña nos hubieran traído una brillante victoria: ¿a todo ese ejército se le otorgarian pensiones, se haria pensionistas del Estado a ese número enorme de individuos? I en caso de tomarse esta determinacion, ¿a cuánto ascenderia el gasto? resistirian las arcas nacionales? I si es inaceptable un proyecto de esta naturaleza para cincuenta mil, cien mil o doscientos mil individuos, ¿por qué no ha de ser inaceptable tambien, tratándose de veinticinco mil, de veinte mil o de diez mil hombres?

Esto es algo grave. Ahora, ¿de qué calidad son estos pensionistas? ¿Son personas que realmente necesitan estos ausilios? Si lo fueran, abiertas tienen las puertas del Congreso Nacional para recurrir a él, por medio de solicitudes para que se les otorgue los ausilios necesarios. Pero ni los que necesitan realmente este auxilio son todos, ni se trata en este proyecto solo de ellos.

Luego, declarar que todos necesitan

este auxilio, es declarar algo enteramente falso e inaceptable.

Los que hicieron la campaña del Pacífico en su mayor parte están fuera del servicio militar, muchos de ellos ocupando puestos eminentes en la industria privada, algunos retirados del ejército con grados superiores, i son pocos los que aun permanecen en el servicio activo de las armas. A la tropa no puede considerársela sino en jeneral i supongo que en su mayor parte, salvo los valetudinarios, que, repito, tienen abierta la puerta del poder lejislativo para hacer ver sus necesidades, estarán en sus trabajos privados.

I ¿vamos a dar sin tasa ni medida al que necesita i al que no necesita, al que pide i al que no pide? Creo que esto no es de ninguna manera aceptable.

Se podria decir: ¿i las recompensas a los que hicieron esa gloriosa campaña? Yo a eso responderia: esas recompensas ya se dieron.

Se me dice que en la primera hora a la que tuve la desgracia de no poder asistir, uno de mis honorables colegas sostenia que un proyecto como éste presentado el 79 o inmediatamente despues de concluida la guerra, habria sido aprobado entre aplausos. ¿Qué error, qué profundo error! Cuán distintas eran las ideas de entónces a las de ahora! Este proyecto es hijo del desgobierno actual, es un eslabon de esa cadena que principió el 93 o 94, destinada a buscar pensiones en las arcas del Estado. Habria sido imposible presentarlo siquiera el 79, cuando demostramos al mundo el temple de nuestras almas i la jenerosidad de nuestros corazones.

¿Recompensas!

Las recompensas se dieron entónces, pero como entónces se comprendian.

Tengo a la mano el Boletín del año 81 i en él viene este decreto:

«Santiago, 26 de marzo de 1881.—He acordado i decreto: nómbrase una comision compuesta de los señores Senadores don Alvaro Covarrúbias, don Antonio Varas i don Manuel José Irrarázaval, i

de los señores Diputados don Miguel Barros Moran, don Augusto Matte i don Luis Aldunate, para que proceda al estudio i redaccion de un proyecto de lei sobre recompensas a la Marina i al Ejército expedicionario del norte.

Anótese i comuníquese.—PINTO.—*M. García de la Huerta.*»

El Gobierno de entónces, como lo ve el Senado, preocupándose de estas recompensas, nombraba esta respetabilísima comision para que preparara un proyecto de lei sobre la materia. ¿I cuál fué el proyecto que preparó esta Comision? Ese proyecto fué la lei de 22 de diciembre de 1881, para los fallecidos, para los heridos, para los inválidos, para las familias de los que habian prestado servicios en el norte i se encontraban abandonadas aquí. Se atendió a todas estas necesidades.

¿I para los vivos? Creo que para los vivos hubo algo...no lo encuentro en este momento...pero me parece que hubo signos, que manifestaban la gratitud nacional i que espresaban ante los hijos del pueblo la gloria de los que los llevaban.

Así se comprendia entónces la gratitud nacional, con algo mas, naturalmente; grados, abono de servicios i la consideracion jeneral. Hubo un servidor público entónces—i esto lo digo con satisfaccion—a quien vi salir de aquí como simple subteniente, i a quien vi llegar como coronel de Ejército: habia recorrido todo el escalafon militar en el breve espacio de dos a tres años.

¿I el hecho glorioso de la Esmeralda se recompensaba entónces con dinero o en alguna otra forma equivalente? Tampoco se entendió así el pago de los servicios a la patria.

Los honorables Senadores, en su gran mayoría, no son jóvenes, todos ellos alcanzaron aquellos días gloriosos de 1879 i ellos recordarán, tras aquellas angustias de la noche del 24, aquel júbilo de la mañana del 25 de mayo, al saber el valor desplegado por los tripulantes de los buques que se batieron en la rada de Iquique, i sentirán en lo íntimo de su corazon la mas profunda gratitud por los que en aque-

llos momentos dejaran de ser hombres para convertirse en héroes. Ese sentimiento permanece en el espíritu del pais i renace de lo mas profundo de nuestra alma cada vez que se recuerdan aquellos hechos gloriosos.

I bien; ¿cómo se tradujo aquel sentimiento de la gratitud nacional? ¿Hubo pensiones para los vivos en la forma en que se piden i se discuten ahora? Nó, señor; aquí está la lei; aquí está la espresion de entónces, de aquel sentimiento nacional.

«El Congreso Nacional decreta la ereccion de un monumento que, a nombre de la República, simbolice la gloriosa defensa hecha por el capitan de fragata don Arturo Prat i sus valerosos compañeros, a bordo de la corbeta Esmeralda, contra dos acorazados peruanos en las aguas de Iquique, el 21 de mayo de 1879».

Se asignaron pensiones a las madres, a las viudas, a las hermanas de los gloriosos oficiales que fallecieron en defensa del honor nacional; se atendió a los huérfanos; i en seguida, trae la lei este artículo, que en el día de hoy no seria comprensible o mejor dicho, que en el día de hoy parece que no se comprende:

«Concédese a los jefes, oficiales de guerra i mayores i demas individuos de la tripulacion i guarnicion de la *Esmeralda* i *Covadonga*, sobrevivientes al combate de Iquique, una medalla de honor, la que será de oro para los jefes i oficiales, i de plata para los demas tripulantes.

«La medalla llevará en el auverso la siguiente inscripcion orlada por un ramo de laurel: ME HALLÉ EN EL COMBATE DE IQUIQUE EL 21 DE MAYO DE 1879, i en el reverso, la imájen de una nave con los nombres de las que sostuvieron el combate: *Esmeralda* i *Covadonga*».

Esta fué toda la pension que se concedió a los sobrevivientes del combate de Iquique. Pero esto pasaba en 1879...

¿Tuvieron grados? ¿Tuvieron honores? Sí, señor; dobles grados, i en cuanto a honores, mas que flores en la primavera hai en nuestros jardines.

I en seguida, el honorable Senador que nos hablaba de este proyecto dijo que

si se hubiera presentado en 1879, habria sido recibido con aplausos, con extraordinario entusiasmo, por el Cuerpo Legislativo de aquella fecha. Los hombres que dictaban aquella lei, estoi enteramente cierto de ello, habrian tenido la negativa mas absoluta para un proyecto semejante, desmoralizador para el pais, sintiendo siempre en su alma la mas profunda gratitud por los que combatieron en defensa del honor i de los intereses de la patria en los campos de batalla.

En nuestro pais no se ha hecho nunca otra cosa.

Cuando habian trascurrido cincuenta años o mas desde la época de la Independencia; cuando habian pasado decenas de años despues de la campaña de 1838; cuando quedaban solamente reliquias de los que entónces habian servido, i encontrándose el pais en época de gran prosperidad, se dictaron estas dos leyes, de 1875 o 1876, para dar pensiones a los que habian combatido por nuestra independencia nacional i a los que habian servido en la campaña del Perú de 1838. I esto se hacia cuando la carga que aquellas leyes imponian al pais era insignificante i cuando el efecto moral que podian producir era absolutamente nulo. Pensionar a ciento cincuenta o doscientos hombres entre dos millones i medio o tres millones, ¿iria a afectar las enerjias para el trabajo? ¿Iria a crear un pensionado del Estado? ¿Iria a convertir el presupuesto en una serie de nombres, que tendria asignado tanto cada uno, en proporcion a los servicios que hubiera prestado? Nó; i estoi cierto que, si los que dictaron aquellas leyes, hubieran calculado que en el futuro podian servir para sostener proyectos como éste, les habrian negado su voto.

I yo no conozco, lo digo con franqueza, fuera de un caso aislado, justificado talvez o no justificado por circunstancias especiales, proyectos como éste que discutimos.

No quiero remontarme léjos, no quiero recordar la época de los conquistadores romanos, quiero referirme a los tiempos modernos, a los Estados que se sos-

tienen con sus propios recursos. ¿La Alemania decretó pensiones a todo el ejército que hizo la campaña de 1870?

¿El Japon ha decretado o decretará pensiones al ejército que ha hecho la campaña de Manchuria? En el siglo XIX que acaba de terminar, el siglo de las guerras napoleónicas ¿se decretaron pensiones a todos los ejércitos de esas gloriosas o no gloriosas campañas? Yo no tengo noticia de que ningun Estado convierta en pensionista de sus arcas a todos los que han prestado servicios militares haciendo una campaña. Puede ser que el hecho exista, pero yo no lo conozco.

Los Estados Unidos, éste es el único caso, han decretado pensiones jenerales, con ciertas restricciones. ¿Quiere el Senado conocer el resultado de aquellas pensiones? Mas bien dicho, el Senado conoce ese resultado, sabe cómo se jeneró i cómo se maneja eso. Hacen hoi cuarenta i un años que terminó la guerra de secesion, i sucede un hecho curioso, un hecho que no es del todo extraordinario, porque se repite un poco en nuestro pais: casi todos los hombres de entónces están vivos, i entiendo que se les paga ciento treinta o ciento cincuenta millones al año por pensiones. Aquello es una de las fuentes mas tristes de corrupcion que exista en pais alguno. I si esto pasa en un pais como Estados Unidos, en una raza como la norte-americana, ¿qué seria entre nosotros?

Hai aquí un fenómeno bien curioso. La situacion de nuestra Hacienda pública es penosa; yo no digo que sea desesperada, no digo que sea demasiado grave. Dentro de las costumbres, de las tendencias administrativas o políticas del dia de hoi, la situacion es incurable, nos lleva a la ruina, i mas que a la ruina a una catástrofe, i a una catástrofe social; pero como no es posible suponer que tengamos intencion de suicidarnos, cabe la idea de pensar que esto se curará, espero que venga una reaccion salvadora de nuestra Hacienda pública. El mal que sentimos se curará algun dia, dentro de cinco años, de diez o de veinte, no lo sé, pero alguna vez se curará. Lo único que

deseo, porque el egoísmo hace sentir su voz en todo, es que esto suceda lo mas pronto posible, para que tengamos ocasion de verlo ántes de que nos cubra la tierra de la fosa.

En esta situacion, con un deficit confesado por el Gobierno—hai que emplear la palabra *confesado*, ya que se confiesa con tanto trabajo—con un déficit confesado de veintidos millones de pesos, que en verdad es un déficit real de treinta o de treinta i cinco millones, con un valor de nuestra moneda que desaparece rápidamente, surjen proyectos de aumentos generales de sueldos.

Yo soi el primero en reconocer que esto hai que hacerlo, porque no es posible tener buenos funcionarios dándoles una racion de hambre i no la compensacion justa de sus servicios. Pero para hacer esto, ¿hai necesidad de aumentar en millones nuestro presupuesto de gastos? En mi entender, nó. Si se procediera cuerdamente, el aumento seria sencillo de hacer, sin aumentar los gastos. Con reducir en algo el personal de las oficinas, se podria recompensar ampliamente, ópparamente todo el personal que en realidad se necesita. Pero hai que reconocerlo, por mas que nos duela, que Gobierno i Congreso, en los momentos actuales, son radicalmente incapaces de realizar ese trabajo. Podrá suprimirse un portero, talvez dos, no digo que nó, pero reducir el personal de las oficinas públicas, eso es imposible, porque ahí están los partidos políticos vijilando por que no se toque a sus adeptos que ocupan los empleos i están usufructuando los sueldos. De manera que este desequilibrio colosal, solo inferior al de la revolucion francesa, no tiene precedente entre nosotros, se aumentará con los aumentos de sueldos; i tras esto se propone otro proyecto para dar mas pensiones. Se nos pide que reconozcamos en este año de 1905, como si no lo hubiéramos hecho ya, los servicios del Ejército i la Marina en 1879, como si no se hubieran invertido ya bastantes millones desde 1881, i se nos pide que votemos un proyecto para aumentar estos premios en dos millones, tres, cuatro, quién sabe

cuántos millones por año; porque tenga por cierto el Senado que resultarán vivos casi todos los servidores de aquella época. ¿I en momentos como los actuales, con una Hacienda pública en bancarrota, se nos pide que vote la Cámara, que apruebe el Senado este cuantioso capítulo de desequilibrio? Lo dejo a la consideracion de mis honorables colegas.

I dejando a un lado el efecto real que esto hace en las arcas públicas, i el efecto moral que produce la creacion de miles de pensionados, pensemos en el efecto que todo esto producirá en el extranjero, lo que sufrirá nuestro crédito, lo que se pensará de nosotros, de nuestro criterio, cuando se ve la situacion en que nos encontramos i los remedios con que queremos salvarla.

Es necesario que nos desengañemos i que pensemos sériamente que por este camino no se hace buena administracion ni se hace bien al pais.

Supongo que este proyecto sea un agradable aguinaldo para los que lo reciban, pero estoi cierto que él significa un daño real i efectivo para nuestro pais. En consecuencia, lo que se debe hacer no es manifestar una jenerosidad innecesaria a los que nos prestaron sus servicios en 1879, sino acordarnos de la República que entónces fué servida.

Se acerca la hora i, naturalmente, no quisiera quedar con la palabra, aun cuando tengo otras consideraciones que hacer valer a mis honorables colegas.

Para concluir, séame permitido decir que no entremos por este camino; es un mal camino. No digo que los partidos no conquisten así adeptos, no digo que con esto no se prestijien muchos grupos; lo que digo es que con esto hacemos un mal a nuestro pais i que no hai derecho para hacerlo por consideraciones de ese jénero.

Se dice que se cubre esto con la gratitud nacional; pues bien, entónces esa es una mala gratitud que va a servir a un grupo no mui numeroso de ciudadanos, con desmedro del crédito de nuestro pais.

Si hai entre los servidores públicos que

gloriosamente sirvieron a la patria en aquellos años algunos que necesitan auxilios del Estado, yo estoi dispuesto a votarlos; pero no estoi dispuesto a votar, con daño para mi pais, estos auxilios jenerales.

El señor LAZCANO (Presidente).—
Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion
